

Quilmes, 4 de junio de 2005

VISTO: el expediente N° 827- 1238/2004, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó el convenio marco de Pasantía entre la Empresa ABB S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a fojas 18 el responsable de la Carrera de Ingeniería en Automatización y Control Industrial, informa que la mencionada Empresa desarrolla su actividad relacionada con aplicaciones tecnológicas que se estudian en la Carrera.

Que el mismo considera que podría ser de interés académico para un alumno que obtenga la pasantía, en tanto se cumplan una serie requisitos que el Acuerdo Marco no establece en forma inequívoca.

Que los requisitos propuestos por el responsable de la Carrera de Ingeniería en Automatización y Control, han sido tomados en cuenta y en el caso que correspondiera deberán ser incluidos en el

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología ha dictaminado con criterio favorable.

Por ello,

DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Avalar la presentación que se adjunta por cumplir con las disposiciones generales de la ley 25.165.

ARTÍCULO 2º: incorporar los siguientes requisitos en cada acuerdo particular que se celebre en base a este Acuerdo Marco:

1- El contrato firmado por la empresa con el pasante debe especificar claramente y con detalle las tareas a realizar, y ser aprobado por el Director de la Carrera para garantizar el valor académico de la pasantía. Este contrato debería ser el resultado de una entrevista personal entre el Director de la Carrera y el responsable que la empresa designe.

2- El pasante debe presentar un informe final para que pueda ser evaluado por la Dirección de la carrera

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. C d CYT N° 38/05

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología